



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Viernes 25 de Enero de 2002

Número 3.846

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

117.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2002.

Consejería de Presidencia (Dirección General)

118.- Resolución de 17 de diciembre de 2001, del departamento de organización, planificación y relaciones institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del convenio suscrito entre dicho ente y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Viceconsejería de Seguridad Ciudadana (Policía Local)

119.- Notificación sanciones por infracción, Fauzi Hamed Dris y otros.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

120.- Resolución en recurso P.O. n.º 492/01, Cerámica Rusadir, S.A.

121.- Notificación de emplazamiento en recurso contencioso administrativo en proced. ordinario n.º 3009/01, Ferroviario Agroman, S.A.

122.- Notificación a D. Abderrahmen Hammadi Mohand.

Consejería de Medio Ambiente (Secretaría Técnica)

123.- Notificación de emplazamiento y remisión expte. administrativo en proced. ordinario número 2866/01.

Consejería de Medio Ambiente (Contaminación Ambiental)

124.- Convocatoria para la impartición de dos cursos de capacitación profesional para la aplicación de plaguicidas fitosanitarios y plaguicidas de uso

ambiental y en la industria alimentaria, niveles básicos.

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

125.- Información pública licencia apertura local sito en la Ctra. Farhana, n.º 54 bis.

Consejería de Medio Ambiente (Mercados y Matadero)

126.- Plazo de apertura de presentación de solicitudes para la venta durante la festividad de Carnaval del presente año.

Consejería de Medio Ambiente (Dirección General)

127.- Notificación a Hermanos Marmolejo, S.L., relativa a devolución de fianza.

Consejería de Medio Ambiente (Industria y Energía)

128.- Resolución n.º 2/02 relativa a instalación eléctrica AT-250/01, Cia. Telefónica S.A.U.

129.- Resolución n.º 1/02 relativa a instalación eléctrica AT-249/01, Gaselec, S.A.

130.- Resolución n.º 3/02 relativa a instalación eléctrica AT-251/01, Gaselec, S.A.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado, en Andalucía Oriental (Área de Planeamientos Proyectos y Obras)

131.- Abono de indemnizaciones por expropiación forzosa de terrenos "Justiprecio Jurado" cantidad concurrente, obra clave 43-ML-2160. Carretera M-300 de circunvalación exterior de Melilla tramo: ML-105 al 102. Término municipal: Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico (Jefatura Local de Melilla)

132.- Notificación resolución exptes. sancionadores, M. Mohamed y otros.

133.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, A. Banlouch y M. Mohamed.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

(Administración de Aduanas de Melilla)

- 134.- Notificación por comparecencia en relación al Expte IAC-9/01, El Akraoui Najim.
- 135.- Notificación por comparecencia en relación al Expte IAC-10/01, Tijani Ali Ouamar.
- 136.- Notificación por comparecencia en relación al Expte IAC-9/01, Mohamed Salhi.
- 137.- Notificación por comparecencia en relación al Expte IAC-10/01, Abdessamad El Hammouti.
- 138.- Notificación por comparecencia en relación al Expte IAC-10/01, Omar El Mecaniqui.
- 139.- Notificación por comparecencia en relación al Expte IAC-9/01, Assattouti Nourdine.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

- 140.- Notificación en proced. Juicio Verbal n.º 171/01, Evaristo Pérez Arias.
- 141.- Notificación fallo en proced. Juicio Verbal n.º 191/99, Pedro Martín Gavira.

Juzgado de Instrucción n.º 1

- 142.- Notificación fallo en J. de Faltas n.º 668/01, Juan Pérez Bauzan.
- 143.- Notificación fallo en J. de Faltas n.º 701/01, Abderrazak Khayar.
- 144.- Requerimiento en P. Abreviado n.º 159 diligencias previas n.º 930/01, Alida Catharina Hendrika Van Gennip.
- 145.- Notificación J. de Faltas n.º 725/01, El Houcine El Founti.
- 146.- Notificación J. de Faltas n.º 727/01, Yamina Aisa.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

- 147.- Notificación fallo en proced. desahucio n.º 136/00, Enrique Moreno Ordóñez.
- 148.- Emplazamiento en proced. ordinario n.º 124/01, Herederos de D.ª Mercedes Bentolilla Benhadan.

Juzgado de Instrucción n.º 3

- 149.- Requerimiento en dilig. previas proced. abreviado n.º 265/01, Hammou Assimi.
- 150.- Citación en proced. abreviado n.º 256/99, Abdelhamid Ait Tahar.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5

- 151.- Notificación en proced. Juicio Verbal n.º 222/01, José Dias de Carvalho.

Juzgado de Instrucción n.º 5

- 152.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 329/01, Abdelkader Saghdaou.
- 153.- Citación J. de Faltas n.º 754/01, Abdeslam Kardoue.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

117.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2002.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia de Autos número 251/01, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, seguidos a instancias de la Ciudad Autónoma de Melilla contra la Federación de Servicios Públicos UGT de Melilla.

* Queda enterado de Sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo número 1612/96, instado por D. Mohamed Maanan Benaisa, contra C. Autónoma.

* Queda enterado de escrito de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección de Menores, relativo a demanda de responsabilidad civil formulada en relación con pieza separada de responsabilidad civil 207/01, seguida en el Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla en expediente de Reforma 142/01.

* Personación en Procedimiento Ordinario número 517/01, seguido a instancias de D. Roberto Arroyo Muñoz.

* Personación en Procedimiento Ordinario Ley 98 n.º 2866/01, seguidos a instancias de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

* Inicio trámites para alteración calificación jurídica antiguo Mercado Central.

* Alta en Inventario de Bienes Inmuebles de la Ciudad de parcela en Ctra. de Farkhana, Urbanización "Jardines del Mar".

* Alta en Inventario de Bienes Inmuebles de la Ciudad de edificio de dos plantas destinado a

Mercado de Minoristas, sito en Plaza Ramón y Cajal.

* Alta en Inventario de Bienes Inmuebles de la Ciudad de garaje subterráneo sito en Plaza Ramón y Cajal.

* Subvención a Melilla Puerto, S.A.

* Aprobación propuesta ltma. Sra. Viceconsejera de Festejos en relación con presupuesto para realización de la Campaña de Carnavales 2002.

* Aprobación Propuesta Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en relación con archivo provisional de actuaciones en expediente responsabilidad patrimonial n.º 48/01, D. Jesús Manuel Gonzalo Marín.

* Autorización a Cooperativa Omnibus de Automóviles de Melilla (C.O.A.) de servicio público de viajeros para nueve autobuses.

* Adjudicación arrendamiento aparcamiento del nuevo Mercado Central.

Melilla, 22 de enero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

118.- En el Boletín Oficial del Estado n.º 9, de fecha 10 de Enero, página 1179, se publica el Convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y esta Ciudad.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 21 de Enero de 2002.

El Director General. D. Carlos Rolín Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre dicho ente y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Habiéndose suscrito con fecha 5 de diciembre de 2001 un Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Director del Departamento, José Luis Martínez Serrano.

ANEXO

El día 5 de diciembre de 2001.

INTERVIENEN

De una parte, el excelentísimo señor don Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco José Suárez Reyes, Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien se encuentra facultado para la firma del presente Convenio por delegación expresa del Consejo de Gobierno de fecha 6 de julio de 2001.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en consecuencia

EXPONEN

I

La Agencia Estatal de Administración Tributaria es el Ente de Derecho Público encargado, en nombre y por cuenta del Estado, de la gestión del sistema tributario estatal y aduanero y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomienda por Ley o por Convenio.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias propias para la gestión de sus intereses y se encuentra facultada para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones de intercambio de información con la Administración estatal.

II

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de suministro de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Este suministro viene possibilitado por la legislación reguladora de los derechos y garantías de los contribuyentes y del suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

Así, en los artículos 2 y 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se establece, por un lado, que los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales deben articular la aplicación del sistema tributario, y por otro lado, que los contribuyentes tienen derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por ellos presentadas.

Siguiendo esta orientación, la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, contempla, previa autorización de los interesados, el suministro de información tributaria por medios telemáticos e informáticos a favor de las Administraciones Públicas para el desarrollo de las funciones que tengan encomendadas, supeditándolo a los términos y garantías que se fijen mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda y en el marco de la colaboración que se establezca.

En cumplimiento de esta habilitación legal, se ha dictado la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» número 286, del 30). En el artículo 2 de esta Orden se regula, en concreto, el suministro

de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones atribuidas a las Administraciones Públicas y se prevé que «cuando el suministro de información sea procedente, se procurará su cumplimentación por medios informáticos o telemáticos atendiendo a las posibilidades técnicas tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Administración cesionaria, que podrán convenir en cada caso concreto lo que estimen más conveniente».

Razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las partes signatarias justifican el establecimiento de un sistema de suministro de información tributaria que permita a la Ciudad Autónoma de Melilla disponer de la información que precisa para el desarrollo de sus funciones de una forma ágil, mediante la utilización de los medios materiales y humanos ya existentes en ambas Administraciones Públicas y, por tanto, sin que la aplicación del presente Convenio implique aumento de costes para ninguna de ellas. Dicho sistema, basado en las modernas tecnologías, se regula a través del presente Convenio, dado que el suministro se producirá sobre los datos de un elevado número de Interesados o afectados por los mismos y habrá de verificarse de una forma periódica y continuada en el tiempo.

El alcance del suministro de información a que se refiere el presente Convenio, relativo al desempeño de las funciones de la Ciudad Autónoma, es complementario a la cesión de datos contemplada en el apartado d) del artículo 113.1 de la Ley General Tributaria, destinados a la lucha contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos o de la Unión Europea.

En todo caso, el suministro de información efectuado en el ámbito de aplicación de este Convenio deberá respetar el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos que prescribe el artículo 18 de la Constitución Española, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III

Según establece la disposición adicional 13.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ámbito de la Administración General del Estado, los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de los Organismos Públicos vinculados o dependientes podrán celebrar los Convenios previstos en el artículo 6, dentro de las facultades que les otorga la normativa presupuestaria y previo cumplimiento de los trámites establecidos, entre los que se incluirá necesariamente el Informe del Ministerio o Ministerios afectados. El régimen de suscripción de los mismos y en su caso de su autorización, así como los aspectos procedimentales o formales relacionados con los mismos, se ajustará al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

En este mismo sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 3 de julio de 1998 (que modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 2 de marzo de 1990), se estableció que: «Corresponde a los Ministros, en el ámbito de sus Departamentos y a los Presidentes o Directores de Organismos Públicos de ellos dependientes, firmar los Convenios de Colaboración entre la Administración general del Estado y las Comunidades Autónomas, previo cumplimiento de los trámites exigidos por el ordenamiento jurídico».

Por su parte, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, en su artículo 4.5, establece que corresponde al Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la facultad de suscribir los Convenios de colaboración con las Administraciones Públicas que puedan ser cesionarias de información de carácter tributario en los términos previstos en dicha Orden.

Que por la Ciudad Autónoma de Melilla, en su reunión del día 6 de julio de 2001 se aprobó la celebración del Convenio, delegando su firma en el Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

IV

En tanto no tenga lugar el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición adicional 13.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben entenderse aplicables las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado Quinto del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica informó favorablemente el modelo de proyecto de convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades y Ciudades Autónomas en materia de suministro de información de carácter tributario con fecha 9 de mayo de 2001.

El presente Convenio se ajusta al indicado modelo, por lo que no requiere autorización expresa de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, de acuerdo con el apartado séptimo 1.a) del citado Acuerdo del Consejo de Ministros. La constatación de que concurre esta circunstancia se produjo por Resolución de 17 de septiembre de 2001 del Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, como Secretario de la Comisión Delegada del Gobierno, de conformidad con lo que dispone el apartado séptimo, 2 del mismo Acuerdo.

V

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento de un sistema estable de suministro de información tributaria a la Ciudad Autónoma de Melilla por medios informáticos, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—1. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración en relación con las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, Ciudad Autónoma), preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la misma.

2. Este Convenio no resulta aplicable a los suministros de información que puedan tener lugar entre la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma cuando tengan por objeto las finalidades previstas en el artículo 113, apartado 1, de la Ley General Tributaria.

Segunda. Finalidad y ámbito de aplicación del convenio.—La cesión de información procedente de la Agencia Tributaria, tendrá como finalidad exclusiva la colaboración con la Ciudad Autónoma en el desarrollo de las funciones que ésta tenga atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar. En estos supuestos, la información que debe constar en tales documentos se solicitará directamente de la Agencia Tributaria, siempre que resulte de interés para el ejercicio de tales funciones y se refiera a un número elevado de interesados o afectados.

Tercera. Autorización de los interesados en la información suministrada.—Los intercambios de información tributaria a que se refiere el presente Convenio deberán contar con la previa autorización expresa de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Otras Normas Tributarias, y en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999.

Cuarta. Destinatarios de la información suministrada.—La información cedida por la Agencia Tributaria sólo podrá ser utilizada por los órganos administrativos de la Ciudad Autónoma y por los organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma que ejerzan las funciones o instruyan los procedimientos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, siempre que así lo hayan solicitado previamente en los términos previstos en la cláusula octava. Asimismo, los órganos de fiscalización autonómicos también serán destinatarios de la información objeto del Convenio en la medida en que, por aplicación de su propia normativa, participen en dichos procedimientos. En ningún caso podrán ser destinatarios órganos, organismos o entes que realicen funciones distintas de las descritas en dicha cláusula segunda.

Todo ello sin perjuicio de la estricta afectación de la información remitida por la Agencia Tributaria a los fines que la justifican y para los que se solicitó. En cualquier caso, el destinatario no podrá ceder a terceros la información remitida por la Agencia Tributaria.

Quinta. Principios y reglas de aplicación al suministro de información contemplado en este Convenio.—El suministro de información que efectúe la Agencia Tributaria en el marco del presente Convenio se regirá por las reglas y principios contemplados en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999.

En concreto, el respeto a los principios de eficiencia y minimización de costes obliga a acudir al tratamiento telemático de las solicitudes efectuadas, por lo que, con carácter previo a la aplicación del Convenio, se determinarán por la Agencia Tributaria los diferentes tipos de información a remitir a la Ciudad Autónoma teniendo en cuenta, por un lado, la normativa aplicable a los diferentes procedimientos y, por otro, que cada tipo de información solicitada se refiera siempre a un número elevado de interesados o afectados. Una vez establecidos los diferentes tipos de información y, sin perjuicio de su posterior modificación, las peticiones deberán ajustarse a los mismos.

Sexta. Naturaleza de los datos suministrados.—Los datos suministrados por la Agencia Tributaria son los declarados por los contribuyentes y demás obligados a suministrar información, sin que, con carácter general, hayan sido sometidos a actividad alguna de verificación previa a su automatización. No obstante, cuando los citados datos hubieran sido comprobados por la Administración tributaria se facilitarán los datos comprobados.

Tanto la Ciudad Autónoma como la Agencia Tributaria podrán solicitar especificaciones o aclaraciones sobre la naturaleza y contenido de los datos suministrados.

Séptima. Interlocutor único.—Tanto en la Agencia Tributaria como en la Ciudad Autónoma existirá un órgano al que ambas podrán dirigirse para resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación del presente convenio. Un representante de dicho órgano será, a su vez, miembro de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la cláusula decimotercera.

En concreto, en la Agencia Tributaria, dicho órgano será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mientras que, en la Ciudad Autónoma, dichas funciones serán ejercidas por la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Octava. Procedimiento.

A) Fase inicial:

1. Tras la firma del presente Convenio, los órganos administrativos de la Ciudad Autónoma y los organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma que vayan a acogerse a aquél deberán remitir a su interlocutor único, la siguiente documentación:

Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (denominación, dirección, teléfono,...).

Objeto del suministro de información.

Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.

Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público (con referencia a la concreta normativa aplicable).

Tipo de información solicitada. Este deberá ajustarse a los diferentes tipos de información a suministrar por vía telemática o informática, establecidos con carácter previo por la Agencia Tributaria.

Adecuación, relevancia y utilidad de la información tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

El interlocutor único de la Ciudad Autónoma, recibidas todas las solicitudes, remitirá a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria una relación detallada de todos los órganos y organismos solicitantes, la normativa en la que se recojan las funciones desarrolladas y su competencia, así como el tipo concreto de la información solicitada.

2. Una vez examinada la documentación y comprobado, en su caso, con la colaboración de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, que todas las solicitudes se ajustan a lo previsto en el presente Convenio, el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria lo pondrá en conocimiento, tanto del Departamento de Informática Tributaria para que proceda a dar de alta al órgano, organismo o entidad de derecho público en la aplicación correspondiente de suministro telemático de información, como a la Ciudad Autónoma para que tenga conocimiento de la posibilidad de incluir a partir de ese momento, en las peticiones de carácter mensual a que se refiere la letra B) siguiente, aquellas que provengan de dichos órganos, organismos o entidades de derecho público ya autorizados.

3. La incorporación posterior de nuevos órganos, organismos o entidades a la aplicación de suministro telemático de información se realizará, a su vez, conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

B) Suministro de información.

a) Solicitud:

Los órganos administrativos de la Ciudad Autónoma u organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma previamente autorizados, con periodicidad mensual y para cada tipo de procedimiento, remitirán a la Agencia Tributaria por vía telemática una relación de solicitudes de información en la que se incluirán todos los datos que sean precisos para identificar claramente a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ajustarse a los diferentes tipos de información previamente determinados por la Agencia Tributaria. Asimismo, se deberá hacer constar que los interesados en la información solicitada han autorizado expresamente el suministro de datos, sin que se haya producido su revocación, y que se han tenido en cuenta las demás circunstancias previstas en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 respecto de dicha autorización.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, a que se refiere la cláusula decimotercera, podrá acordar un plazo diferente para realizar las solicitudes de información.

No podrán realizar directamente solicitudes de información los órganos de la Ciudad Autónoma con rango inferior a una Dirección General ni los órganos de las Delegaciones Territoriales. No obstante lo anterior, en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento podrá acordarse la realización directa de solicitudes por otros órganos diferentes cuando la estructura administrativa de la Ciudad Autónoma así lo aconseje y resulte factible desde un punto de vista técnico.

En todo caso, en la remisión mensual no se podrán incorporar peticiones de órganos de la Ciudad Autónoma u organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma que no hayan sido previamente autorizadas en virtud de lo previsto en la letra A) de esta cláusula.

b) Tramitación y contestación:

Una vez recibida la petición, tras las verificaciones y procesos correspondientes, el Departamento de Informática Tributaria remitirá la información solicitada en un plazo no superior a quince días desde la recepción de dicha solicitud. En el supuesto de que alguna petición no fuese atendida en ese plazo, el usuario podrá conocer el motivo para que, en su caso, pueda ser objeto de subsanación.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la cláusula decimotercera puede acordar un plazo diferente para remitir la información.

c) Formato:

Tanto la solicitud como la entrega de la información se realizará por medios informáticos o telemáticos. En especial, podrá realizarse por los medios y en los términos que establezca la Agencia Tributaria para la expedición de certificaciones tributarias electrónicas por parte de sus órganos.

Novena. *Control y seguridad de los datos suministrados.*—1. El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, y en los documentos de seguridad aprobados por la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma.

2. Se establecen los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y la utilización de la información suministrada al amparo de este Convenio:

a) Control interno por parte del ente cesionario de la información.—La Ciudad Autónoma realizará controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realicen las autoridades, funcionarios o resto de personal dependiente del mismo, informando a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, en el curso de sus reuniones semestrales, de los resultados obtenidos en dicho seguimiento.

b) Control por el ente titular de la información cedida.—La Ciudad Autónoma acepta someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Décima. *Obligación de sigilo.*—1. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la Administración a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro tipo de personal responsable de dicha utilización indebida.

Undécima. *Archivo de actuaciones.*—La documentación obrante en cada Administración relativa a los controles efectuados sobre la custodia y utilización de los datos cedidos, deberá conservarse por un periodo de tiempo no inferior a tres años. En especial deberán conservarse por la Ciudad Autónoma los documentos en los que conste la autorización expresa de los interesados.

Duodécima. *Efectos de los datos suministrados.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, en la medida en la que la Ciudad Autónoma pueda disponer de la información de carácter tributario que precise para el desarrollo de sus funciones mediante los cauces previstos en el presente Convenio de Colaboración, no se exigirá a los interesados que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la presentación, en original, copia o certificación, de sus declaraciones tributarias o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar.

El suministro de información amparado por este Convenio no tendrá otros efectos que los derivados del objeto y la finalidad para la que los datos fueron suministrados. En consecuencia, no originarán derechos ni

expectativas de derechos en favor de los interesados o afectados por la información suministrada, ni interrumpirá la prescripción de los derechos u obligaciones a que puedan referirse los procedimientos para los que se obtuvo aquella. De igual modo, la información suministrada no afectará a lo que pudiera resultar de las actuaciones de comprobación o investigación o de la ulterior modificación de los datos suministrados.

Decimotercera. *Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. Solución de conflictos.*—Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento que estará compuesta por un representante nombrado por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, un representante designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otros dos nombrados por la Ciudad Autónoma. En calidad de asesores podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario, con derecho a voz. Los acuerdos se adoptarán por consenso de las dos Administraciones representadas.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

En todo caso, la Comisión será competente para:

Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Colaborar, en su caso, en la elaboración del censo de órganos, organismos o entidades autorizados a que se refiere la cláusula octava.

Acordar la modificación o, en su caso sustitución, del contenido de la solicitud y de la información suministrada, su formato, así como su periodicidad y fecha límite de suministro.

Concretar cualquier aspecto relacionado con el procedimiento de suministro de información establecido por este Convenio que precise de desarrollo.

Decimocuarta. *Resultados de la aplicación del Convenio.*—A fin de evaluar la eficacia del presente Convenio, la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma se comprometen, con una periodicidad al menos semestral, a determinar los resultados de la colaboración, siendo objeto de análisis conjunto en el seno de la Comisión Mixta de Colaboración y Seguimiento.

Decimoquinta. *Plazo de vigencia.*—1. El presente Convenio tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del año 2001, renovándose de manera automática anualmente salvo denuncia expresa de una de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

2. No obstante, las dos Administraciones podrán acordar justificadamente la suspensión unilateral o la limitación del suministro de información cuando advierta incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en el régimen de control o incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información, de acuerdo con lo previsto en este Convenio. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión o limitación del suministro se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída ésta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha indicada en el encabezamiento.—Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca.—Por la Ciudad Autónoma, Francisco José Suárez Reyes.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
(VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA)
POLICÍA LOCAL

119.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
6204/01	FAUZI HAMED DRIS	16.000	37-1	- 4
-	4190-BCJ TTE. MORAN S/N		16/10/01	19:00
6205/01	FAUZI HAMED DRIS	15.000	16-4	-
-	4190-BCJ MIR BERLANGA S/N		16/10/01	19:00
6210/01	FAISAL HAMMAH CHILALI	15.000	16-4	-
C -	5898-BCH LUIS DE OSTARIZ S/N		16/10/01	19:25
6244/01	HAMID CARROM	16.000	13-2	- 4
B -	5137-MN JUAN CARLOS I		17/10/01	11:45
6287/01	JOSE MANUEL ZAMUDIO MERCHAN	15.000	16-4	-
-	657-BJX LUIS DE SOTOMAYOR		20/10/01	11:55
6474/01		10.000	13-11-	4
MA -	8416-BV JUAN CARLOS I		26/10/01	20:15
6534/01	SALMERON GARCIA JOSE A.	8.000	146-1	- 1
MA -	9580-AM ACTOR TALLAVI		29/10/01	16:45
6535/01	SALMERON GARCIA JOSE A.	10.000	118-1	- 1
MA -	9580-AM ACTOR TALLAVI		29/10/01	16:45
6598/01	CHUMISA BOARFA MOHAMEDI	20.000	13-5	- 2
LO -	8776-L ACCESO CTRA. ALCAZABA		31/10/01	11:55
6329/01	MARZOK MOHAND ABSELEM	8.000	46-2	- 3
C -	3418-BBR PARQUE HERNANDEZ		21/10/01	20:05
6330/01	MARZOK MOHAND ABSELEM	15.000	16-4	-
C -	3418-BBR PARQUE HERNANDEZ		21/10/01	20:08
6314/01	AHMED AL-LAL MILUDA	8.000	94-1C-	2
ML -	3178-D AEROPUERTO		21/10/01	19:10
6324/01	AHMED AL-LAL MOHAMED	8.000	94-1C-	2
-	2171-BCZ AEROPUERTO		21/10/01	19:10

NUMERO	'INFRACTOR		CUANTIA PRECEPTO INFR.	
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
6364/01	AHMED MIMOUN ABDELKARIM		10.000	13-12- 1
ML - 3781-C	E. ESPAÑOL	12	23/10/01	11:20
6283/01	AHMED MOHAMED HOUAD		15.000	16-4 -
C - 6340-BHX	LUIS DE SOTOMAYOR	5	20/10/01	12:38
5808/01	AHMED MOHAMED MOHAMED		10.000	13-2 - 6
ML - 6834-E	GRAL POLAVIEJA	28	21/09/01	18:20
6282/01	AHM,ED MOHAMED BENAISA		15.000	16-4 -
C - 3856-BJJ	L. DE SOTOMAYOR	5	20/10/01	12:05
6143/01	GONZALEZ GARCIA JOSE ANGEL		30.000	3-1 - 2
C - 3439-BBR	CARLOS LAGANDARA		14/10/01	22:30
6146/01	GONZALEZ GARCIA JOSE ANGEL		15.000	16-4 -
C - 3439-BBR	H.MIRANDA-CARLOS LAGAN		14/10/01	22:30
6334/01	AL LAL MOH BUZZIAN		10.000	13-11- 4
ML - 8513-D	O'DONNELL-H. DE ESPAÑA		22/10/01	13:30
5954/01	MOHAMED MOHAMED CHILAH		15.000	16-4 -
C - 4035-BGN	LUIS DE SOTOMAYOR		2/10/01	11:15
5632/01	AL-LAL MOHAMED MOHAMED		5.000	94-1C- 5
C - 4473-BFV	VILLEGAS	1	6/09/01	23:50
6459/01	YOUSSEF MOHAMED AL-LAL		10.000	16-1 -
C - 4473-BFV	AVDA.EUROPA-P.MARITIMO		27/10/01	11:45
6347/01	ALARCON VALLES ANGEL J		10.000	13-11- 4
ML - 6404-E	PRIM-PAREJA		23/10/01	12:40
6196/01	ALCAZAR BENOT MERCEDES		10.000	13-11- 4
ML - 8994-E	C.CISNEROS-L.DE VEGA		15/10/01	18:10
6192/01	ALI MOHAND DUNIA		10.000	13-11- 4
ML - 68-F	L.MORENO-R.CANO		15/10/01	12:05
6235/01	ALVARADO TOME FRANCISCO JAVIER		10.000	13-11- 4
ML - 591-F	PAREJA-JUAN CARLOS I		17/10/01	11:00
5672/01	ALVAREZ COLLADO MANUEL		8.000	13-1 - 1
- 1594-BGZ	JUAN CARLOS I-M.PELAYO		8/09/01	18:13
6288/01	ABDELKRIM AMAR MOHAND		15.000	16-4 -
C - 9505-BKZ	LUIS DE SOTOMAYOR	3	20/10/01	11:45
6342/01	ARIZA GUIJARRO FRANCISCA MARIA		10.000	13-11- 4
- 8455-BBF	GRAL O.DONELL -PAREJA		23/10/01	12:05
6579/01	CARLOS DAVID ARNAIZ MOHAMED		10.000	13-2 - 6
- 1810-BJZ	GENERAL MARINA		31/10/01	20:30
6136/01	BARRAK ENNAHAL ABDELMAJID		20.000	13-5 - 2
ML - 6953-E	AEROPUERTO		10/10/01	13:00
6126/01	BELCAID MOHATAR ABDELAZIZ		8.000	13-1 - 1
ML - 3981-D	CARLOS ARELLANO	5	9/10/01	9:55
6200/01	BENSIAMA MOHAMED MOHAMED		10.000	13-11- 4
- 4918-BFN	GNRAL.PAREJA -BBVA-		16/10/01	12:50
6356/01	BERNAL FERNANDEZ LUIS		10.000	13-11- 4
ML - 9247-D	GRAL O.DONELL -CHACEL		23/10/01	13:00
6278/01	ZUER ACHOAR		15.000	16-4 -
C - 36-BHK	AVDA R. CATOLICOS	1	21/10/01	20
6279/01	ZUER ACHOAR		15.000	16-4 -
C - 36-BHK	AVDA R. CATOLICOS	1	21/10/01	20

NUMERO	INFRACITOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
6268/01	BITTAN RUAS MOISES	10.000 13-11- 3
ML - 757-C	AEROPUERTO	18/10/01 16:39
6433/01	BÔARFA MOHAMEDI ALI	15.000 14-1A- 2
ML - 6666-E	CTRA.CIRCUNVALACION	25/10/01 11:29
6089/01	BOUICH KARIMA	5.000 159- - 1
ML - 9870-D	L.MORENO-TROPICAL RUDI	9/10/01 11:39
6371/01	BOUKHIZZOU ABDESELAM	8.000 12-4 - 1
ML - 997-C	G.MARINA-FRENTE S.SOCI	24/10/01 12:38
6363/01	BOULANOUAR MOHAMADI	16.000 94-1D- 7
ML - 152-C	CANDIDO LOBERA 6	23/10/01 9:35
6191/01	CALVO ROSA LUIS ROBERTO	8.000 26-2 - 1
ML - 7824-B	ESPALDA EDF.P.ASTURIAS	15/10/01 22:30
6256/01	CHOLBI GARCIA MIGUEL ANGEL	10.000 13-11- 4
ML - 9042-D	E.ESPAÑOL-FRENTE UNICA	18/10/01 11:10
6042/01	CLUB MELILLA DE BALONCESTO	10.000 13-13- 1
ML - 8570-C	CORONEES LACASA 39	6/10/01 11:35
6355/01	CORONADO GUTIERREZ MARIO	8.000 13-1 - 1
ML - 3966-E	CTRA FARHAÑA 94	23/10/01 12:20
7123/01	CUEVAS MARTINEZ FRANCISCO JAVI	5.000 170- - 1
ML - 2039-E	M.ESPAÑOLA-A.TALLAVI	30/11/01 21:17
6299/01	DRIS MOKHTAR KARIMA	16.000 129-2F- 1
ML - 2057-D	GRAL MARINA 18	19/10/01 12:30
6284/01	HAMIDA MOHAMEDI FUAD	15.000 16-4 -
C - 3826-BJJ	LUIS DE SOTOMAYOR 5	20/10/01 12:44
6350/01	EL HAMRANI MOHAMED	10.000 13-12- 1
ML - 6573-E	E. ESPAÑOL 10	23/10/01 12:20
6335/01	EL HEJRI AHMED	20.000 56-5 - 1
ML - 8467-D	PL. M. CORDOBA-FDEZ.CU	22/10/01 20:00
6198/01	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL CO	8.000 94-1C- 2
ML - 6760-E	JUAN CARLOS I 25	15/10/01 19:05
5806/01	ESTABAN DORRONZORO, Mª DOLORES	10.000 13-11- 3
ML - 826-F	CTRA ALFONSO XIII 65	21/09/01 10:40
5888/01	FELICES SANMARTIN CELIA	8.000 94-1C- 2
ML - 6555-D	AEROPUERTO	30/09/01 17:15
6396/01	FERNANDEZ AMIGO, MARIA DEL CAR	10.000 45-3 - 2
C - 9501-BKZ	PL. MENENDEZ PELAYO	24/10/01 11:37
6398/01	FERNANDEZ AMIGO, MARIA DEL CAR	15.000 16-4 -
C - 9501-BKZ	PL. MENEDEZ PELAYO	24/10/01 11:38
6471/01	JORGE FERNANDEZ BOLAÑO	15.000 16-4 -
C - 9323-BGT	AVDA. EUROPA-P.MARITIM	27/10/01 11:45
6354/01	HALIFA AZTMAN YAMINA	10.000 13-11- 4
ML - 6577-E	E. ESPAÑOL 2	23/10/01 12:15
6318/01	HAMED MOHAMED YAMAL	10.000 13-11- 3
ML - 4287-C	AEROPUERTO	20/10/01 16:00
6463/01	HASSAN MOHAMED, AMARUCH	10.000 13-11- 4
ML - 9101-E	PL. H. ESPAÑA	26/10/01 12:55
6302/01	HEREDIA BERMUDEZ VERONICA	16.000 13-2 - 4
ML - 638-C	AVDA J. C. I 28	19/10/01 11:50

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.		
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
6269/01	HUERTAS ESPINOSA, LUIS MARIANO	10.000	13-11-	3
ML - 7339-E	AEROPUERTO		18/10/01	18:55
5875/01	JUAN VITEL GARCIA	10.000	13-10-	1
- 7950-37	M. GRANADOS		26/09/01	9:25
6304/01	SALIMA ABDELKADER ABDELAH	10.000	13-9 -	1
ML - 4435-C	E. ESPAÑOL		19/10/01	10:40
6262/01	NAHIMA HAMED HAMED	5.000	12-1 -	2
C - 9461-BGY	PL.BENARROCH-P.VALLESC		17/10/01	18:06
6263/01	NAHIMA HAMED HAMED	16.000	37-1 -	4
C - 9461-BGY	PL.LOS CARROS-BENARROC		17/10/01	18:06
6264/01	NAHIMA HAMED HAMED	15.000	16-4 -	
C - 9461-BGY	PL.BENARROCH-P.VALLESC		17/10/01	18:06
6132/01	LOPEZ CAPILLA ALEJANDRO	8.000	94-1C-	2
ML - 7935-E	AEROPUERTO		11/10/01	8:35
6469/01	LOPEZ GONZALEZ JOSE MARIA	15.000	16-4 -	
C - 4606-BHS	ASTILLEROS		27/10/01	12:10
5380/01	LOPEZ LLAMAS ANA MARIA	10.000	13-10-	1
ML - 4110-E	PUERTO NORAY		18/08/01	15:30
6218/01	LOPEZ LLORCA DOLORES	10.000	13-10-	1
ML - 629-E	AEROPUERTO		16/10/01	9:58
6237/01	LUIS FERNANDEZ JUAN	8.000	146-1 -	1
ML - 9895-D	ALV.BAZAN-MIR BERLANGA		17/10/01	9:15
6239/01	MAFRI SA	5.000	159- -	1
ML - 3903-D	JUAN CARLOS I		17/10/01	11:02
5470/01	MARRROUA MOHAND FATIMA	10.000	13-12-	1
- 6475-BJK	E. ESPAÑOL		28/08/01	16:55
6199/01	MARTINEZ SALINAS ANGEL FRANCIS	8.000	26-2 -	1
MA - 271-AM	D.SANGRE-ESTADIO A.CLA		15/10/01	19:00
6467/01	MARTINEZ MORATINOS JOSE FELIX	15.000	16-4 -	
C - 345-BGB	ASTILLEROS		27/10/01	12:00
6333/01	MARZOK HAMED SAMIR	16.000	13-2 -	4
ML - 1564-E	CANDIDO LOBERA-IBERIA-		22/10/01	18:15
6464/01	MARZOK MIMUN ALI	16.000	13-2 -	4
- 3538-BFC	POLAVIEJA		27/10/01	12:35
6148/01	MEHAND AL-LAL YAMILA	8.000	26-2 -	1
ML - 9499-B	CTRA. HIDUM		10/10/01	13:00
6366/01	BUYEMAA EMBARK MOHAND	30.000	3-1 -	2
ML - 8221-C	M. GRANADOS		23/10/01	19:00
6380/01	MENDEZ MOYA FRANCISCO JOSE	10.000	13-11-	4
ML - 4325-D	O'DONNELL-CHACEL		24/10/01	20:40
6076/01	MIMUN HADDU, SAID	10.000	13-11-	3
ML - 7724-C	M. PELAYO -J. IGLESIAS		8/10/01	12:20
6377/01	MIMUN HAMMUCH MOHAMED	10.000	13-11-	4
ML - 28-B	PAREJA-MARINA		24/10/01	12:55
6375/01	MIMUN MOHAMED, MARZOK	16.000	94-1D-	7
ML - 6125-D	PAREJA-JOSE ANTONIO		24/10/01	11:30
6384/01	MIRAS GIL, VICENTE	8.000	146-1 -	1
ML - 1478-E	L.OSTARIZ -LA ESPIGUER		24/10/01	13:30
6214/01	HICHAN AHMED FILALI	8.000	146-1 -	1
C - 9803-BCS	ALFONSO XIII-M.CARMONA		16/10/01	11:15
6215/01	HICHAN AHMED FILALI	15.000	16-4 -	
C - 9803-BCS	AVDA. DE MADRID S/N		16/10/01	11:15
6460/01	BENAISA MOHAMED ABDESELAM	10.000	16-1 -	

C - 9000-BJS ASTILLEROS	55	27/10/01	12:35
6468/01 BENAISA MOHAMED ABDESELAM		15.000	16-4 -
C - 9000-BJS ASTILLEROS	55	27/10/01	12:39
6458/01 FUHAH MOHAMED HAMED		10.000	16-1 -
C - 3335-BKR AVDA. EUROPA-P. MARITIMO		27/10/01	12:32
6472/01 FUHAH MOHAMED AHMED		15.000	16-4 -
C - 3335-BKR AVDA. EUROPA-MIR BERLA		27/10/01	12:45
6574/01 MUSTAFA HAMED MOHAMED		30.000	3-1 - 2
C - 7853-BJX PL. COMTE. BENITEZ		31/10/01	22:45
6576/01 MUSTAFA HAMED MOHAMED		15.000	16-5 -
C - 7853-BJX PL. COMTE BENITEZ		31/10/01	22:45
6577/01 ABDELKARIM AHMED MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 7853-BJX PL. COMTE. BENITEZ		31/10/01	22:45
6578/01 MUSTAFA HAMED MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 7853-BJX PL. COMTE BENITEZ		31/10/01	22:45
6374/01 MOHAMED BEKAIN MIMON		16.000	94-1D- 7
ML - 2845-D SIDI ABDELKADER	11	24/10/01	11:00
6271/01 MOHAMED FADEL FARID		8.000	13-1 - 1
ML - 1117-E AEROPUERTO		18/10/01	17:36
6189/01 MOHAMED MOHAMED ASIS		30.000	3-1 - 2
ML - 9279-C JUAN CARLOS I		15/10/01	13:15
6327/01 MOHAMED MOHAMED EL FASI AHMED		18.000	3-1 - 1
C - 9015-BJS CERVANTES Y OTRAS		23/10/01	3:10
6328/01 MOHAMED MOHAMED EL FASI AHMED		15.000	16-4 -
C - 9015-BJS CERVANTES		23/10/01	3:10
6280/01 MOHAMED MOHAMED MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 2582-BFG GRAL MARINA CHACEL		19/10/01	13:45
6281/01 MOHAMED MOHAMED MOHAMED		16.000	37-1 - 4
C - 2582-BFG AVDA J. CARLOS		19/10/01	13:45
6267/01 MOHAND LAARBI MOHAMED		10.000	13-11- 3
ML - 7929-C AEROPUERTO		18/10/01	17:10
6236/01 MOHAND-MOH MOHATAR, DUNIA		5.000	159- - 3
ML - 6989-D E. ESPAÑOL -FRENTE-	14	17/10/01	12:35
6257/01 MOHAND-MOH MOHATAR, DUNIA		5.000	159- - 3
ML - 6989-D E. ESPAÑOL- FRENTE-	12	18/10/01	11:06
6453/01 MOHAND-MOH MOHATAR, DUNIA		8.000	13-1 - 1
ML - 6989-D CERVANTES	1	26/10/01	10:45
6135/01 MOKTAR MOHAND ZAIDA		20.000	13-5 - 2
ML - 5907-E AEROPUERTO		10/10/01	12:45
6344/01 MONTERO ROSA MANUEL		10.000	13-12- 1
- 4911-BFN GRAL O. DONELL	19	23/10/01	12:45
5657/01 MORENO MARTOS HENAR		8.000	13-1 - 1
ML - 4220-D MACIAS-DARSENA PESQUER		8/09/01	18:15
6367/01 NORDIM BUMEDIEN HAMED		18.000	3-1 - 1
C - 683-BLG INFANTAS ESPAÑA	5	24/10/01	17:15
6368/01 NORDIM BUMEDIEN HAMED		15.000	16-4 -
C - 683-BLG INFANTAS DE ESPAÑA	5	24/10/01	17:15
5804/01 ORTEGA GILBERT DIEGO		8.000	13-1 - 1
- 2983-BBS FARHANA	94	21/09/01	12:57
5878/01 PAREDES RUIZ JUAN		5.000	154- - 1
ML - 753-F ACCESO PLAZA ESPAÑA		22/09/01	17:35
6338/01 PELAEZ RUIZ VIRTUDES		5.000	159- - 1
ML - 7874-E JUAN CARLOS I-FRENTE-	32	22/10/01	17:58
6211/01 PEREZ ORTEGA JOSE LUIS		15.000	16-4 -
C - 7863-BKC JUAN CARLOS I		16/10/01	13:15
6212/01 ZULIMAN ALI MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 7863-BKC JUAN CARLOS I		16/10/01	13:15

6213/01 PEREZ ORTEGA JOSE LUIS		16.000	37-1 - 4
C - 7863-BKC AVDA. JUAN CARLOS I		16/10/01	13:15
6253/01 PERLA WAHNON E HIJOS, S.L. (HOT		10.000	13-11- 4
- 4733-BJD EJTO. ESPAÑOL	16	18/10/01	11:06
6397/01 KAMAL ABDELGANI MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 9037-BJS CTRA. FARHANA-FRONTERA		24/10/01	16:35
6359/01 RAMIRO CALDERON MARIA MERCEDES		10.000	13-11- 4
ML - 4213-D E- ESPAÑOL	10	23/10/01	11:15
6193/01 ROBLES ASENSIO SALVADOR		10.000	13-13- 1
ML - 5380-C FORTUNY	20	15/10/01	22:10
6317/01 RODRIGUEZ PADILLA LEANDRO		10.000	13-11- 3
ML - 9398-C AEROPUERTO		20/10/01	16:15
6088/01 RODRIGUEZ VERDEGAY, JOSE MANUE		10.000	13-11- 4
ML - 9748-D E. ESPAÑOL-UNICAJA		9/10/01	11:25
5579/01 ROMERO TRUJILLO MARIA CONCEPCI		16.000	13-5 - 1
- 9526-BFY QUEROL		4/09/01	18:40
6331/01 RUBIO FERNANDEZ JOSE ANTONIO		8.000	13-1 - 1
ML - 236-F LAS NAVAS	5	22/10/01	11:45
6511/01 RUBIO VILLALOBOS FELIX		16.000	13-2 - 4
ML - 1384-F PAREJA	11	29/10/01	11:10
6573/01 RUIZ CANTERO JESUS MARIA		18.000	3-1 - 1
ML - 1007-F ASTILLEROS	37	31/10/01	12:30
6581/01 RUIZ CANTERO JESUS MARIA		10.000	118-1 - 1
ML - 1007-F ASTILLEROS	37	31/10/01	12:50
6285/01 RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO		15.000	16-4 -
C - 8460-BJM LUIS DE SOTOMAYOR	5	20/10/01	12:48
6038/01 SAHFIK EL KAJJOUYI SALAH		15.000	16-4 -
- 5033- P RONDA-AVDA JUVENTUD		5/10/01	15:30
6450/01 SAID ALL- LAL FATIMA		8.000	46-2 - 2
ML - 8706-E ANDALUCIA	40	26/10/01	23:10
5895/01 SALAS HAMED MIGUEL		10.000	13-10- 1
ML - 1033-E AEROPUERTO		25/09/01	17:31
5893/01 SAMPER BONNEMAISON, MIGUEL		10.000	13-11- 3
ML - 2919-C AEROPUERTO		30/09/01	13:11
6336/01 SIERRA RAMOS ANTONIO		10.000	13-11- 3
ML - 7151-C EJERCITO ESPAÑOL-FRENT	22	22/10/01	19:20
5994/01 SANCHEZ ESCAÑO, JESUS		10.000	118-1 - 1
ML - 5402-E CUERTEL SANTIAGO		4/10/01	7:55
6206/01 FAUZI HAMED DRIS		5.000	12-1 - 2
C - 5848-BKL CTRA. FARHANA	94	16/10/01	15:50
6207/01 FAUZI HAMED DRIS		10.000	143-1 - 1
C - 5848-BKL CTRA. FARHANA	94	16/10/01	15:50
6208/01 FAUZI HAMED DRIS		15.000	16-4 -
C - 5848-BKL CTRA. FARHANA	94	16/10/01	15:50
6227/01 FAUZI HAMED DRIS		5.000	12-1 - 2
C - 5848-BKL DAOIZ Y VELARDE S/N		17/10/01	15:10
6228/01 SANCHEZ KAHLAOUYI JUAN JOSE		16.000	37-1 - 4
C - 5848-BKL TTE. MORAN S/N		17/10/01	18:50
6229/01 FAUZI HAMED DRIS		15.000	16-4 -
C - 5848-BKL DAOIZ Y VELARDE S/N		17/10/01	15:10
6230/01 SANCHEZ KAHLAOUYI JUAN JOSE		15.000	16-4 -
C - 5848-BKL DAOIZ Y VELARDE S/N		17/10/01	18:50
6517/01 ISIDRO GONZALEZ VILLEGAS		15.000	16-4 -
- 5708- M. ACOSTA-HOSPITAL REY		29/10/01	12:55
6097/01 SANJOSE MARTINEZ, LUIS		8.000	146-1 - 1
- 7450-BDK HOSPITAL CRUZ ROJA		9/10/01	12:10
6098/01 SANJOSE MARTINEZ, LUIS		10.000	143-1 - 2

NUMERO	INFRACITOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
- 7450-BDK	HOSPITAL CRUZ ROJA	9/10/01 12:10
6099/01	SANJOSE MARTINEZ, LUIS	30.000 3-1 - 2
- 7450-BDK	D.VICTORIA-CRUZ ROJA	9/10/01 12:10
6100/01	SANJOSE MARTINEZ, LUIS	15.000 16-4 -
- 7450-BDK	HOSPITAL CRUZ ROJA	9/10/01 12:10
6141/01	SERON JUAN JOSE ANTONIO	10.000 13-11- 3
ML - 9877-E	AEROPUERTO	10/10/01 14:15
6142/01	SERON JUAN JOSE ANTONIO	8.000 94-1C- 2
ML - 9877-E	AEROPUERTO	10/10/01 17:20
6037/01	SHAFIK EL KAJJOUJ SALAH	30.000 3-1 - 2
- 5033-	AVDA JUVENTUD -P-RONDA	5/10/01 15:30
6039/01	SHAFIK EL KAJJOUJ SALAH	15.000 16-5 -
- 5033-	P. RONDA -AVDA JUVENTU	5/10/01 15:30
6005/01	SIMON DIAZ FRANCISCO	15.000 16-4 -
- 5690-BBY	CUARTEL DE SANTIAGO	4/10/01 7:30
6440/01	SIMON SANTIAGO RAFAEL	10.000 143-1 - 2
- 5690-BBY	P.MARITIMO-AVDA.EUROPA	27/10/01 11:55
5885/01	SOLANO ROMERO JOSE MARIA	8.000 13-1 - 1
ML - 6759-E	PUERTO	28/09/01 10:50
6060/01	SUAREZ CATALA ALEJANDRO	15.000 16-4 -
C - 7459-BDC	PLAZA DE ESPAÑA	6/10/01 12:28
6145/01	TAHRICHI BACHIR FARID	18.000 3-1 - 1
ML - 203-C	CTRA.HARDU-ROTONDA-	14/10/01 12:45
5573/01	TELLO ZAPATA EMILIO	16.000 13-5 - 1
ML - 9988-E	QUEROL	4/09/01 18:30
5654/01	TOME RODRIGUEZ JOSE MANUEL	10.000 13-11- 4
ML - 9188-D	O'DONNELL-CHACEL	10/09/01 11:40
5844/01	TORRE FERNANDEZ DOLORES	8.000 146-1 - 1
ML - 9732-D	ALF. F. SORIANO -A VIA	25/09/01 12:55
6085/01	TORRES MARTIN MARIA ELENA	8.000 13-1 - 1
ML - 6649-D	FRENTE COLGIOB.CONSEJO	9/10/01 17:25
6448/01	TRUZMAN COHEN JOSE ALBERTO	10.000 13-12- 1
ML - 2895-E	LOPEZ MORENO	26/10/01 18:50
5809/01	VILLEGAS PEÑA ROSA INES	5.000 110-1 - 1
ML - 580-E	PLAZA TORRES QUEVEDO,	22/09/01 17:30
6470/01	YACHOU MIMOUN	15.000 16-4 -
C - 4461-BFV	P.MARITIMO-AVDA.EUROPA	27/10/01 12:35

Melilla, a 27 de Diciembre de 2001.

El Jefe del Negdo. de Sanciones. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

120.- Expediente Administrativo: Limpieza de solar en Carretera de Farhana, s/n.

Interesado: Cerámica Rusadir S.A. (CERUSA).

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 492/01 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 17-01-02 cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 492/01, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a Instancia de CERÁMICA RUSADIR S.A. contra el decreto n.º 2680 de fecha 26-11-01 dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la Dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrati-

va (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

121.- Expediente Administrativo: POLIDEPOR- TIVO CUBIERTO CIUDAD DE MELILLA

Interesado: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 3009/2001 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, de fecha 21 de diciembre de 2001, cuyo contenido es el siguiente:

Actuación Recurrida: Ciudad Autónoma de Melilla, resolución desestimatorio por acto presunto de reclamación de principal e intereses de demora.

INTERESADO REMISIÓN EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLA-
ZAMIENTO A INTERESADOS
REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN
DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DIAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada de oficio

en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticado.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA)

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA)

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubiera podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

122.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. Abderrahmen Hammadi Mohand, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 13/12/01, registrada al num. 2810 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en calle Doctor Garcerán, n.º 1 - bajo dcha., a que se le obligaba en resolución de fecha 05/09/01, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 12/12/01, consistentes en:

* Deberá cerrar la actual puerta de acceso al baño, y abrirla por el salón, previa obtención de licencia de obra.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPONER:

1.- Se imponga a D. Abderrahmen Hammadi Mohand multa coercitiva de TREINTA MIL PESETAS (180,30 E), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en calle Carlos de Arellano, n.º 10, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES".

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad".

Melilla, 16 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA TÉCNICA

123.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en esta Ciudad el 16-1-2002, comunica lo siguiente:

Procedimiento: Ordinario Ley 98- N.º 2866/2001.

De: Ferrovial Servicios S.A.

Representante: Nieves Criado Ibaseta.

Contra: Ciudad Autónoma de Melilla.

Actuación Recurrida: Asamblea Ciudad de Melilla, Acuerdo de 8/10/01.

Interesado Remisión Expediente Administrativo y Ordenando Emplazamiento a Interesados.

Remisión Expediente:

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DIAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada de oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticado.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA)

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA)

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos conten-

cioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA)

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubiera podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en artículo 49 LJCA.

Melilla, 24 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

124.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 46 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Convocatoria para la impartición de dos cursos de capacitación profesional para la aplicación de plaguicidas fitosanitarios y plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria; niveles básicos.

ANTECEDENTES

La reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, establece que el personal de las entidades públicas o privadas que presten servicios de tratamientos con plaguicidas debe haber superado los correspondientes cursos de capacitación, homologados conjuntamente por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo.

La Orden de 8 de marzo de 1994 establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas. Hasta el momento en la Ciudad Autónoma de Melilla no se han impartido enseñanzas teórico-prácticas específicamente dirigidas para la aplicación de tratamientos con plaguicidas.

Por todo ello, el Instituto Municipal de Higiene de esta Ciudad Autónoma ha organizado dos cursos de capacitación dirigidos a la formación de profesionales que, perteneciendo tanto al sector público como al privado, hayan de aplicar plaguicidas clasificados como nocivos.

FUNDAMENTOS

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, las preceptivas homologaciones de los Cursos que se convocan han sido notificadas a la Dirección General de Medio Ambiente de esta Consejería mediante sendos acuerdos de fecha 17 de julio de 2001, para la especialidad de plaguicidas fitosanitarios, y de 30 de julio de 2001, para la especialidad de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria. Ambos acuerdos han sido suscritos conjuntamente por las Direcciones Generales de Salud Pública y Consumo del M.º de Sanidad y Consumo y la de Agricultura del M.º de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En virtud de los antecedentes y fundamentos anteriormente mencionados, y de conformidad con las funciones y competencias que se atribuyen a este Órgano por el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y las demás normas de general y pertinente aplicación, VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO.- Aprobar las convocatorias de los Cursos para la aplicación de plaguicidas fitosanitarios y de uso ambiental y en la industria alimentaria; niveles básicos, con arreglo a la siguiente

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA: Instituto de Municipal de Higiene de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Director: D. Elías Chocrón Truzman.

Coordinador: D. Alejandro Román Linares.

2.. OBJETIVOS.

El objetivo de los cursos es la formación y capacitación de profesionales-aplicadores en la metodología de los sistemas de aplicación de plaguicidas fitosanitarios y para uso ambiental y en la industria alimentaria.

3.- CONTENIDOS Y PROGRAMA DE LOS CURSOS.

Contenidos comunes de ambos cursos; Fitosanitario y Ambiental:

Tema 1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.

Tema 2.- Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

Tema 3.- Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

Tema 4.- Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de plaguicidas.

Tema 5. Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases. Normas legales.

Contenidos específicos. Curso de plaguicidas fitosanitarios:

Tema 6. Buena práctica fitosanitaria. Técnicas de aplicación de plaguicidas.

Contenidos específicos. Curso de plaguicidas ambientales y de la industria alimentaria:

Tema 6.- Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de la lucha antivectorial. Técnicas de aplicación de plaguicidas.

4. DESTINATARIOS DE LOS CURSOS.

Personal propio o ajeno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan de obtener y poseer la correspondiente capacitación profesional en la utilización de plaguicidas fitosanitarios y de uso ambiental y en la industria alimentaria, nivel básico, para poder desempeñar dentro del sector público o privado su actividad profesional en el seno de los equipos o brigadas de higiene ambiental y protección contra plagas de vegetales y cultivos.

5. CRITERIOS DE SELECCION.

Hasta dos tercios de las plazas convocadas para cada Curso se reservarán al personal propio de la Administración de la Ciudad Autónoma. El tercio restante y aquellas otras plazas que no hayan sido cubiertas por el personal de la Ciudad Autónoma podrán ser solicitadas por personas ajenas a la Administración de ésta. Los criterios de selección a seguir serán los siguientes:

1. Orden de preinscripción. 2. Concordancia con el perfil definido en la normativa legal y de las funciones de puesto de trabajo desempeñado con el contenido del curso.

6. PUBLICIDAD DADA A LOS CURSOS.

Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

7. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS PARA CADA CURSO.

Quince (15) plazas.

8. DURACION Y HORARIOS DE LOS CURSOS.

- Duración: Veinte (20) horas lectivas por curso.

- Horario: Lunes a Viernes de 10 a 14 horas.

9. METODOLOGIA.

a) Exposición de los temas teóricos.

b) Equipo y material audiovisual.

e) Mesa redonda al final del curso.

f) Control diario de la asistencia.

g) Pruebas de aptitud.

9.1. MATERIAL A UTILIZAR.

- Material audiovisual: vídeos, diapositivas, etc.

- Retroproyector de transparencias.

- Proyector de diapositivas.

- Reproductor videográfico.

9.2. CONTROL DE ASISTENCIA.

Mediante hojas de control de firmas a la entrada y salida.

9.3. PRUEBAS DE APTITUD.

- Evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos mediante ejercicio escrito al finalizar el curso.

- Evaluación de calidad del curso mediante cuestionario.

10. FECHA DE REALIZACION.

Comienzo: 4 de marzo de 2002

Finalización: 8 de marzo de 2002

11. LUGAR DE IMPARTICION.

Centro Cultural Federico García Lorca. Centro Asociado de la U.N.E.D. en Melilla, C/. Lope de Vega, n.º 1; 52002-Melilla.

12. CUOTAS DE MATRICULACION POR CURSO.

- Personal propio de la Ciudad Autónoma:
EXENTOS

- Personal ajeno a la Ciudad Autónoma: 60 EUROS (9.983 Pesetas)

13. PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LOS CURSOS.

Requisitos: Los interesados en los Cursos que se convocan deberán cumplimentar la hoja de preinscripción que podrán solicitar en las oficinas de la Sección Técnica de Contaminación Ambiental, sita el segundo piso del Palacio de la Asamblea.

Plazo de preinscripción: 15 días naturales, contados desde el día siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. Al término de este plazo de preinscripción, y en un plazo no superior a 10 días naturales, la Entidad organizadora, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, hará pública en el Tablón de Edictos de la Ciudad la relación de aspirantes admitidos en los Cursos convocados.

Plazo de matriculación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos de la lista de los aspirantes admitidos.

Los aspirantes seleccionados para la matriculación en los Cursos que se convocan deberán aportar lo siguiente:

- Dos fotografías tamaño carné por Curso a realizar.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado médico que acredite que el interesado no posee impedimento físico ni psíquico para la manipulación y aplicación de plaguicidas.

- Los aspirantes seleccionados que sean ajenos a la Administración de la Ciudad Autónoma deberán aportar justificante de haber realizado el ingreso en Caja de los derechos de matriculación establecidos en el apartado anterior.

SEGUNDO. Publíquese la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Lugar, fecha y firma. EL CONSEJERO.

Lo que se le traslada para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 8 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

125.- Vista la petición formulada por D.ª Fatima Al-Lal Amar, solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. Carretera Farhana, n.º 54, bis, dedicado a "Estancia provisional de ganado vivo" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 18 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

126.- De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Venta Ambulante, el plazo de apertura de presentación de solicitudes para la venta durante la Festividad de Carnaval en el presente año, queda establecido entre los días 21 de enero al 28 de febrero, siendo su vigencia del 1 al 10 de febrero.

Los peticionarios deberán acompañar a la correspondiente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

- Certificado de empadronamiento y residencia.

- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- 3 Fotografías tamaño carnet.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogando su publicación en los medios de comunicación local.

Melilla, 17 de enero de 2002.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES

127.- Ante la imposibilidad de efectuar la notificación a HERMANOS MARMOLEJO, S.L. en el domicilio fijado por éste en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 19 de Diciembre de 2001, ha tenido a bien disponer el pase a la Dirección General de Economía-Intervención del siguiente expediente:

"Visto que con fecha 23-07-98, mediante Aval bancario n.º 2.659/98, la Empresa HERMANOS MARMOLEJO, S.L., CIF. Núm. B-29903994, depositó la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (199.945) pesetas como fianza para responder a la adjudicación de las obras de "PAVIMENTACIÓN EN ALBERGUES CARACOLAS JUNTO A CARRERA DE HARDDU".

Visto que por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, por escrito núm. 1105, de fecha 17 de los corrientes, se informa favorablemente sobre la procedencia de la devolución de fianza solicitada.

Por el presente, VENGO EN ORDENAR:

Pase el presente expediente al Director General de Economía-Intervención al objeto de tramitar la devolución de la fianza solicitada por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO (199.945 Ptas), de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA

128.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 2-01-2002, registrada al n.º 2/2002, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-250/01 incoado a petición de la Compañía GASELEC S.A. solicitando

autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Centro de Transformación:

Denominación: C.T. "Matadero Municipal II".

Emplazamiento: Melilla, interior del recinto del mismo nombre.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 2 x 630 KVA.

Relación de Transformación: 5-10 KV./380-220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto Total: 18.246.513 pts.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Compañía GASELEC S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA

129.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 2-01-2002, registrada al número 1, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-249/01 incoado a petición de la Compañía GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Línea Media Tensión.

Origen: Centro de Transformación "Constitución".

Final: C.T. "Las Palmeras".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de 125 milímetros de diámetro y a una profundidad de 1,00 metro.

Tensión de servicio: 5 KV. (previsto a 10 KV).

Longitud: 850 metros.

Conductores: Unipolares, aluminio y sección. 150 mm².

Aislamiento: Etileno propileno reticulado (E.P.R.).

Presupuesto Total: 14.978.128 pts.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Compañía GASELEC S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA

130.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 2-01-2002, registrada al n.º 3/2002, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-251/01 incoado a petición de la Compañía GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Puesto de Seccionamiento:

Denominación: P.S. "San Juan Bautista de la Salle".

Emplazamiento: Melilla, P. San Juan Bautista de la Salle.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas "in situ".

Posiciones llegada/salida: 3.

Celdas normalizadas tipo norma block (Ormazábal).

Tensión de servicio en KV.: 5 (10).

Presupuesto Total: 5.817.214 pts.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Compañía GASELEC S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO**ANUNCIO****ABONO DE INDEMNIZACIONES**

131.- Expropiación forzosa de terrenos "Justiprecio Jurado" cantidad concurrente obra clave 43-ML-2160. Carretera M-300 de Circunvalación Exterior de Melilla Tramo: ML-105 AL 102. Término Municipal: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957, ha resuelto señalar el día 5 de Febrero de 2002 a las 11 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E.; o C.I.F., y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32.1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Las fincas a abonar son las siguientes: Finca Registral n.º 4.352. Propietarios: Herederos de D. Augusto Weil Seguido, D.ª Joaquina Sánchez Gutiérrez, D.ª María Luisa Weil Sánchez y D.ª Filomena Weil Sánchez; Finca Registral n.º 4.609, Herederos de D. Maanan Mizzian Laarbi.

Málaga, 21 de Enero de de 2002.

Juan Francisco Martín Enciso.

MINISTERIO DEL INTERIOR**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA****JEFATURA DE TRÁFICO**

132.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP.=Meses de suspensión.

Expediente: 520040207813, Sancionado: M. Mohamed, Identificación: 45.282.270, Localidad: Melilla, Fecha: 07/11/2001, Cuantía: Pesetas 25.000, Euros: 150,25, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040204344, Sancionado: M. Halifa, Identificación: 45.291.090, Localidad: Melilla, Fecha: 21/09/2001, Cuantía: Pesetas 25.000, Euros: 150,25, Precepto: RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente: 520040201630, Sancionado: A. Mohamed, Identificación: 45.303.459, Localidad: Melilla, Fecha: 20/09/2001, Cuantía: Pesetas 50.000, Euros: 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040202219, Sancionado: A. Mohamed, Identificación: 45.303.459, Localidad: Melilla, Fecha: 15/10/2001, Cuantía: Pesetas 50.000, Euros: 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 28 de Diciembre de 2001.
El Delegado Acctal. del Gobierno.
Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

133.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente: 520040202232, Sancionado: A. Banlouch, Identificación: X28882870, Localidad: Melilla, Fecha: 12/12/2001, Cuantía: Pesetas 25.000, Euros: 150,25, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040202761, Sancionado: A. Mohamed, Identificación: 45.284.567, Localidad: Melilla, Fecha: 18/10/2001, Cuantía: Pesetas 50.000, Euros: 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 28 de Diciembre de 2001.
El Delegado Acctal. del Gobierno.
Francisco Avanzini de Rojas

MINISTERIO DE HACIENDA AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE MELILLA DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.E.E. NOTIFICACIÓN

134.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: El Akraoui Najim.

Identificación: Documentación marroquí S-410256.

Ultimo Domicilio: Desconocido.

Asunto: Notificación de la Resolución del expediente por contrabando, instruido como consecuencia de la aprehensión de 2.780 cajas de artículos pirotécnicos.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 9/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.E.E. de Melilla. Francisco Pozo Matás.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.
NOTIFICACIÓN

135.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Tijani Ali Ouamar.

Identificación: Documentación marroquí S-319594.

Ultimo Domicilio: Douar Ifarni Midar, Nador, Marruecos.

Asunto: Notificación de la Resolución del expediente por contrabando, instruido como consecuencia de la aprehensión de 4.000 artículos pirotécnicos.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 10/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.
NOTIFICACIÓN

136.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Mohamed Salhi.

Identificación: Documentación marroquí S-384460.

Ultimo Domicilio: Desconocido.

Asunto: Notificación de la Resolución del expediente por contrabando, instruido como consecuencia de la aprehensión de 2.780 cajas de artículos pirotécnicos.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 9/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.
NOTIFICACIÓN

137.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Abdessamad El Hammouti.

Identificación: Documentación marroquí S-354616.

Ultimo Domicilio: Beni-Enzar, Nador, Marruecos.

Asunto: Notificación de la Resolución del expediente por contrabando, instruido como consecuencia de la aprehensión de 4.000 artículos pirotécnicos.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 10/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.
NOTIFICACIÓN

138.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Omar El Mecaniqui.

Identificación: Documentación marroquí S-230752.

Ultimo Domicilio: Douar Afra, 31, Beni-Bouifrou, Segangan, Nador, Marruecos.

Asunto: Notificación de la Resolución del expediente por contrabando, instruido como consecuencia de la aprehensión de 4.000 artículos pirotécnicos.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 10/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.
NOTIFICACIÓN

139.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Assattouti Nourdine.

Identificación: Documentación marroquí S-425532.

Ultimo Domicilio: Desconocido.

Asunto: Notificación de la Resolución del expediente por contrabando, instruido como consecuencia de la aprehensión de 2,780 cajas de artículos pirotécnicos.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 9/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Esta-

ción Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

140.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio Verbal 171/01.

En Melilla, a 17 de Diciembre de 2001.

La Sra. María Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 1 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 171/01 seguidos antes este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª Tamimont Abdelkader Al-Lal con Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y Letrado Sra. Ginel Pascual, y de otra como demandado D. Evaristo Pérez Arias, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha en nombre y representación de D.ª Taimont Abdelkader Al-Lal frente a D. Evaristo Pérez Arias, debo condenar y condeno a este a que pague a la actora la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000 Pts.), más los intereses legales, así como al pago de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Evaristo Pérez Arias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 14 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO VERBAL 191/1999

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

141.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 375/99

En Melilla, a Veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

La Ilma. Sra. D.ª Nieves Marina Marina, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª de Melilla y su partido, habiendo los presente autos de Juicio Verbal n.º 191/00, seguidos ante este juzgado entre partes, de una como demandante D. Mimon Mojtar Chaib, con procurador Sr. Cabo Tuero y Letrada Sra. Rodríguez Pérez, y de otra como demandados D. Pedro Martín Gavira, D. Manuel Martín Gavira y el Consorcio de Compensación de Seguros (representado por el Letrado del Estado), declarados todos en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero, en nombre y representación de D. Mimon Mojtar Chaib, contra D. Pedro Martín Gavira, D. Manuel Marín Gavira y el Consorcio de Compensación de Seguros (representado por el Letrado del Estado), debo Condenar y Condeno a los demandados al abono a la parte actora de al cantidad reclamada ascendente a Setenta y nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas (79.768 ptas.) y los intereses legales devengados de la referida cantidad desde la fecha de interposición de la demanda; con aplicación en su caso, y previa determinación de la cuantía aplicable a a fecha del siniestro de la franquicia que corresponda, respecto al Consorcio de Compensación de Seguros, con imposición expresa al pago de la costas procesales causadas a la parte actora a los codemandados D. Pedro Martín Gavira y D. Manuel Martín Gavira.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Pedro Martín Gavira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 14 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

142.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 668/01.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Juan Pérez Bauzán, de la falta contra el orden público que se le imputaba y debo condenar y condeno a Mimon Mohamed Mohand, como autor de una falta contra el orden público a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de doscientas Ptas. con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Juan Pérez Bauzán, expido el presente en Melilla a 18 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

143.- En cumplimiento de lo acordado por la Iltrma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 701/01.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Abderrazak Khayari, de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Abderrazak Khayari, expido el presente en Melilla a 17 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

144.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltrmo. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrego Ruiz, en el P. Abreviado n.º 159/01, se requiere en legal forma a Alida Catharina Hendrika Van Gennip, fiadora del acusado Hamid Azarfane, a fin de que en el plazo de 10 días, presente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al acusado Hamid Azarfane, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo en dicho plazo, se adjudicara la fianza al Estado, y se decreta la Busca y Captura de dicho acusado.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a Alida Catharina Hendrika Van Gennip, expido el presente en Melilla a 15 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

JUICIO DE FALTAS 725/01

145.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltrmo. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrego Ruiz, en el Juicio de Faltas Núm. 725/01 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se decreta el archivo de las presentes diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Houcine El Founti, expido el presente en Melilla a 18 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

JUICIO DE FALTAS 727/01

146.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltrmo. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrego Ruiz, en el Juicio de Faltas Núm. 727/01 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Incoéese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yamina Aisa, expido el presente en Melilla a 18 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

DESAHUCIO 136/2000

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

147.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Desahucio 136/2000.

En Melilla a 14 de Septiembre de 2001.

La Sra. D.ª María Loreto Tárrago Ruiz, Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Desahucio 136/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante:

D. Francisco Javier Losana Romero con Procurador D.ª Concepción Suárez Morán y Letrado Sra. D.ª María José Aguilar Silveti, y de otra como demandado D. José Enrique Moreno Ordóñez con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre Desahucio.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán en nombre y representación de D. Francisco Losana Romero frente a D. José Enrique Moreno Ordóñez, declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes, apercibiendo al Sr. Moreno a fin de que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición del actor, la vivienda sita en la calle José Antonio Primo de Rivera n.º 5, 1.º derecha de Melilla, o en caso contrario podrá ser lanzado del mismo, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Enrique Moreno Ordóñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 16 de Enero de 2002.

El Secretario.

EDICTO

Juicio Procedimiento Ordinario 124/2001

148.- Parte demandante: Cristóbal González Torres, Lucrecia Aceituno Espartero.

Parte demandada: Herederos de D.ª Mercedes Bentolilla Benhadan.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla.

Asunto que lo acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Herederos de D.ª Mercedes Bentolilla Benhadan en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle N/S n.º

Objeto del emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer:

Veinte Días Hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a once de Enero de dos mil dos.

El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Herederos de D.ª Mercedes Bentolilla Benhadan a fin de darle trasla-

do de la demanda para que conteste en el plazo de veinte días, utilizándose este medio por desconocerse su domicilio, con los apercibimientos legales expresados en la cédula arriba inserta.

En Melilla a 11 de Enero de 2002.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREV. 265/01

EDICTO

149.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en las diligencias previas proc. abreviado 265/01, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Visto el estado que mantienen las presentes diligencias, mándese oficio a la Guardia Civil a fin de que se proceda a la localización y presentación del acusado Mohamed Assimi, igualmente, y constando en pieza separada de situación personal fianza depositada a fin de garantizar la libertad provisional del mismo, requiérase mediante edictos al fiador Hammou Assimi, con pasaporte K507074 y domicilio en Marruecos, a fin de que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado al acusado Mohamed Assimi, bajo apercibimiento que de no hacerlo la fianza depositada a fin de garantizar su libertad provisional se adjudicará al Estado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a los reseñados, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO VERBAL 256/1999

EDICTO

150.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Procedimiento Abreviado 256/99, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Visto el resultado infructuoso de las gestiones realizadas para la averiguación de domicilio y paradero del fiador Abdelhamid Ait Tahar, y dado que en fecha 25 de Abril de 2000 se decretó el sobreseimiento de las presentes actuaciones, cítesele mediante edictos a fin de que comparezca

ante este Juzgado para hacerle entrega de la cantidad depositada para garantizar la libertad provisional del encartado Mourad Chabani.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelhamid Ait tahar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 18 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

JUICIO VERBAL 222/2001

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

151.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla a 14 de diciembre de 2001.

Vistos por D.ª Amparo Abellán Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el n.º 222/01 instados por el Procurador D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de D. Joaquín Muñoz Generoso, contra D. José Dias Carvalho, sobre reclamación de cantidad...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D. Joaquín Muñoz Generoso, contra D. José Dias de Carvalho, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de Setenta y cinco mil pesetas (75.000 Ptas) más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y fimo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Dias de Carvalho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 10 de Enero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 329/2001

EDICTO

152.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 329/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.ª Amparo Abellán Martínez, Iltrma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio de Faltas núm. 329/01 seguida por una falta de Exhibicionismo y provocación sexual.

FALLO: Que debo condenar como condeno a Abdelkader Saghdaou, como autor responsable de una falta del art. 620.2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de mil quinientas pesetas o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkader Saghdaou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Enero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 754/2001

EDICTO

153.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 754/2001 se ha acordado citar a:

Abdeslam Kardoue, natural de Nador (Marruecos), nacido el día 5 de enero de 1958, hijo de Mimon y de Menana, con Pasaporte marroquí M-840406, para que el próximo día 1 de Febrero de 2002, a las 10.20 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de juicio de faltas, en calidad de denunciado, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que podrá acudir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Abdeslam Kardoue, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de Enero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

